

alternativo a la empresa convencional.

El Capítulo V de la obra, el penúltimo, está dedicado a la caracterización de la sociedad laboral. Compartimos con el Prof. Cano López el juicio de que la sociedad laboral no es, simplemente, una forma especial de sociedad anónima que, tras la muy criticada Ley 4/1997, incorporaría la alternativa de una forma especial de sociedad limitada. Estamos ante un tipo social único, con dos subespecies: la sociedad anónima laboral y la sociedad limitada laboral. El tipo social está soldado a la titularidad de una empresa de economía social, y el tipo social tiene, tanto singularidad organizativa, como una parcial singularidad causal dentro de nuestro Derecho de sociedades.

El autor plantea, en varias ocasiones, un interrogante de mucho interés, que queda sin una respuesta satisfactoria: ¿la sociedad laboral, y lo mismo podemos predicar de la cooperativa de trabajo asociado, puede ser un instrumento para sustraer a sus socios trabajadores del ámbito de protección del Derecho del Trabajo? El autor entiende, sin argumentaciones convincentes, que no. Pero, el peligro latente es innegable. De ahí las reticencias sindicales.

En el Capítulo VI, y final, el Prof. Cano López emprende dos tareas de interés. Primero, ejemplifica con el Derecho positivo en la mano que la sociedad laboral no puede ser entendida como una sociedad, anónima o limitada, especial, sino como un nuevo y unitario tipo social que demanda una única disciplina legal fruto de las técnicas de interpretación, aplicación e integración del Derecho (por ejemplo

la interpretación sistemática y finalista o el recurso a la analogía). Esperemos que en nuestra jurisprudencia tengan eco estas sabias advertencias pues, al final, la aplicación de toda ley cobra cuerpo en una decisión judicial. En segundo lugar, el autor repasa los aspectos más relevantes y problemáticos del régimen legal de la sociedad laboral (por ejemplo en el régimen de constitución, en la disciplina económica y de financiación y en la estructura organizativa).

Al final, el lector, pese a las torturas idiomáticas a las que ha sido sometido, no puede sino agradecer, sinceramente, al Prof. Cano López su compromiso hacia la economía social y su profundo conocimiento de la sociedad laboral.

Manuel Paniagua Zurera

EMPRESA

GARCÍA PERDIGUERO, T., (2003), *La responsabilidad social de las empresas en un mundo global*, Barcelona, Anagrama, 218 págs.

“Las grandes empresas y las corporaciones privadas han convertido la idea de creación de valor para el accionista y la obsesión por las ganancias en un mito, con unos efectos sociales que hoy podemos calificar como nocivos para la salud y el equilibrio de las sociedades complejas de principios del siglo XXI” (pág.15): así se formula la constatación

que sirve como punto de partida a este ensayo, que fue finalista en el Premio Anagrama de Ensayo en 2003.

En realidad la empresa ha sido considerada de forma muy distinta a lo largo de su historia: el grado de aprecio a la empresa en sí y comparándola con otras instituciones sociales ha sido muy variado a lo largo del tiempo. Hoy este aprecio social no se encuentra en su nivel más alto. La obra de García Perdiguero, que es profesor en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, enmarca esta situación de hoy en una consideración histórica de la empresa, analiza la crisis actual de su imagen social y, sobre todo, se ocupa de indagar aquellas perspectivas que podrían conducirla hacia una senda de mayor aprecio social: esta senda se identifica con la responsabilidad social de la empresa, tema central de la obra.

Un buen punto de partida para adentrarse en este proceso la ofrecería la revolución de la gestión empresarial que tiene lugar tras la segunda guerra mundial: sirve para superar la tradicional concepción taylorista de la empresa, tan carente de horizontes sociales, y para avanzar hacia un modelo más cohesionado internamente y más comprometido con el entorno. Al orden disciplinario dominante en el taylorismo le sustituye un modelo que se inspira en el principio de confianza hacia las personas y que busca ante todo movilizar la iniciativa y creatividad de todos los componentes de la empresa. El compromiso primordial de la empresa con la sociedad va a ser la creación de riqueza, y junto a ello el mantener una actitud responsable y solidaria con la creación y mantenimiento del empleo

y con la calidad y utilidad social de sus productos y servicios.

El timón de la empresa se pone ahora en manos de unos buenos directivos. En los años 40 se comienza a hablar de la “revolución de los gestores”, que han de ser verdaderos profesionales, capacitados para representar y hacer realidad los objetivos de la empresa. En los años 70 esta cierta fascinación por la empresa como institución social contrasta con la pérdida progresiva de prestigio de lo público. Además las numerosas privatizaciones de empresas públicas en los países de la OCDE van haciendo de la empresa privada el principal protagonista y fuerza motriz de los procesos de cambio en curso desde los comienzos de los años 80.

Sin embargo, a este modelo gerencial de empresa va a sustituirlo otro, que podríamos llamar la “revolución de los accionistas”. Son ahora los propietarios del capital quienes reivindican su primacía incuestionable en la empresa, de forma que todas las actividades de esta deben tener como principal objetivo la obtención de beneficios económicos para ellos. Este movimiento, que es ya muy perceptible a comienzos de los 80, nace de la insatisfacción de los accionistas por la falta de control sobre el poder de decisión de los gestores y tiene relación también con el aumento significativo de los casos de corrupción y los escándalos financieros.

Este nuevo giro se enmarca en los años de la Administración Reagan, cuando arrecian potentes vientos desreguladores y se acelera el desarrollo de las bolsas de valores. El negocio bursátil pasa a ser el negocio por excelencia:

los *raiders* actúan desde la convicción de que es preciso eliminar la burocracia y la ineficacia de tantos directivos incapaces de cumplir su obligación de aumentar el valor de la empresa para el accionista.

El *Informe Cadbury* en Inglaterra (1992), con su propuesta de código de buen gobierno de la empresa, que encomienda al liderazgo de la empresa directamente al consejo de administración, es una buena expresión de estos nuevos enfoques. Y nuestro *Informe Olivencia (El gobierno de las sociedades cotizadas, 1998)* se mueve en esta misma línea. Es cierto que en Europa esta revolución accionarial se ha visto más limitada que en el mundo anglosajón, gracias a nuestra cultura empresarial, que se inclina a una visión más compleja de las finalidades de la empresa. Pero el principio de maximización del valor para los accionistas va a ser determinante en toda gestión empresarial.

En efecto, este relativo “freno” europeo no ha sido suficiente para contener los procesos de concentración de poder económico, de fusiones y adquisiciones de empresas, siempre movidas por la prioridad de la rentabilidad a corto plazo. Todo ello ha desembocado en lo que Habermas ha llamado un verdadero “patrón asimétrico”, que impide toda proporcionalidad entre poder y propiedad y ha favorecido una extraordinaria concentración del poder económico.

Y aquí podemos ver la génesis de un nuevo modelo de empresa, fruto del descontento social por los resultados sociales de ese otro modelo articulado sólo en torno a la rentabilidad a corto plazo. Los efectos tan negativos de una

empresa sólo centrada en sí y en los intereses de sus propietarios han encendido las alarmas. Se comienza a exigir que la empresa no se desentienda de los efectos que su actividad así enfocada acarrea: y es que la empresa de final del siglo XX ha vuelto las espaldas a aquel “pacto social” no escrito que reguló sus relaciones con la sociedad desde el final de la segunda guerra.

La empresa se ve así envuelta en las sombras de la sospecha por sus políticas antisociales.

Los casos de operaciones financieras que ignoran toda otra responsabilidad que no sea la de aumentar el valor de los activos conducen al convencimiento de que esa empresa es una fuente de desestabilización para la sociedad. Ahora bien, ese movimiento que comienza siendo eminentemente crítico termina haciendo propuestas positivas, que pueden concretarse en una doble dirección: la más importante, que es el objeto de este libro, es la de *la responsabilidad social de la empresa*, y se desarrolla con más riqueza en Europa; junto a él surge en Norteamérica la teoría de los participantes (*stakeholders*). Es a la primera a la que el autor dedica mayor atención, y constituye la trama de la segunda parte de libro, concretamente sus tres últimos capítulos.

El capítulo 7 (“Europa y la responsabilidad social de las empresas”) se centra en los esfuerzos realizados en la Unión Europea desde la época de Delors, que tendrán su reflejo normativo en el Tratado de Ámsterdam y darán lugar luego al proceso de reflexión en torno al Libro Verde (*Fomentar un marco europeo para la responsabilidad*

social de las empresas, julio 2001).

Las primeras propuestas teóricas son estudiadas en el capítulo 8. En este marco se hace una crítica muy acertada de la corriente de la *Business Ethics*, a la que se considera, con razón, un intento de abandonar un tema tan clásico en las ciencias sociales y empresariales cual era el de las relaciones empresa-sociedad para refugiarse en una concepción de la empresa cerrada sobre sí misma, que funciona desde principios de pura autorregulación y busca la adaptación de los criterios de funcionamiento de la sociedad al libre juego del mercado: todo ello se alinea con la visión más liberal de la ortodoxia del mercado.

Por fin el capítulo 9 aborda el tema de la responsabilidad de la empresa en el mundo globalizado. Toma para ello base en los estudios de Hans Jonas sobre la responsabilidad como categoría ética central, muy adecuada para determinar el alcance de la ética en una sociedad tan interdependiente como es la nuestra. Este capítulo resulta especialmente iluminador por la triple perspectiva

que conjuga: la de la globalización, ya aludida; la de la crisis del Estado social, que tiene que ver con la globalización y invita a pensar que los intereses generales de la sociedad ya no pueden ser tarea sólo del Estado, sino también de la empresa; la dimensión futura de todas estas responsabilidades, relacionada con el desarrollo sostenible.

Resumiendo, un valor indudable del libro es el haber sabido enmarcar el tema de la responsabilidad social de la empresa en una historia, aunque no siempre el autor sea lineal en el análisis de ese proceso. Pero son esas fases del desarrollo de la empresa y de su relación con la sociedad las que mejor permiten comprender la razón de ser y el alcance de la responsabilidad social de la empresa. Porque esta no será sólo fruto de una reflexión de especialistas desconectados de la realidad, sino exigencia de las condiciones reales de nuestro mundo.

Ildefonso Camacho Laraña S.J.